

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ GERENCIA MUNICIPAL

Resolución de Gerencia Municipal Nº 011-2023-MPV/GM

Virú, 07 de febrero de 2023

VISTO:

El INFORME N° 127-2023-MPV/SS.GG de fecha 07 de febrero de 2023, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la constitución política del Perú, modificado por las Leyes de reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 017-2023-MPV/A de fecha 09 de enero de 2023, se resuelve delegar facultades a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Virú, siendo una de ellas "Aprobar los documentos del procedimiento de selección (Bases Administrativas) de todos los procedimientos de selección, contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado";

Que, mediante el INFORME N° 126-2023-MPV/SGA-SS.GG de fecha 07 de febrero de 2023, el Sub Gerente de Abastecimientos y Servicios Generales, solicita aprobación de bases administrativas de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2023-MPV/OEC ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MÓVILES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ PARA EL AÑO FISCAL 2023";

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 007-2023-MPV/GM de fecha 03 de febrero de 2023, se resuelve aprobar el expediente de contratación de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2023-MPV/OEC-ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MÓVILES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ PARA EL AÑO FISCAL 2023", por un valor estimado por la suma de S/ 915,804.90 (Novecientos Quince Mil Ochocientos Cuatro y 90/100 Soles);

Que, el numeral 47 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que: "47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. 47.3 El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad":

Que, el numeral 110.1 del artículo 110 de la norma citada, describe: "Mediante Subasta Inversa Electrónica se contratan bienes y servicios comunes. El postor ganador es aquel que oferte el menor precio por los bienes y/o servicios objeto de dicha Subasta. El acceso al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica se realiza a través del SEACE";

En atención a la normativa antes señalada, y conforme a lo prescrito en el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y al artículo 60° y 61° del Reglamento











MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ GERENCIA MUNICIPAL



de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Virú aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 034-2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, las bases administrativas del procedimiento de selección por SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2023-MPV/OEC-ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MÓVILES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ PARA EL AÑO FISCAL 2023", bajo el sistema de contratación a precios unitarios con un valor estimado por la suma de S/ 915,804.90 (Novecientos Quince Mil Ochocientos Cuatro y 90/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR, al Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), las bases aprobadas por la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, a efectos que continue con el desarrollo del respectivo proceso.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales y demás áreas para su conocimiento y fines correspondientes.



Registrese, comuniquese, cúmplase y archivese



Abg Jose Luis Querrero Torn



112	THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN 1	STREET, SQUARE, STREET, STREET
M	UNICIPALIZAD PRO- UB GERENTE DE ABA SERVICIOS GE	215CIWIEU10:
	RECIB	IDO
Fecha	0 9 FEB.	2023
7 1 SEC. 1	X	51
1	4.	0
Hora.	1	
	FIRMA	
Folios Hora:	4.) 1	0